

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 862/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 862/11

Sucre, 4 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por notas el señor Ing. Christian Alanis Siles, **Director Relaciones Internacionales y Cooperación Técnica ONWARD Internacional**, hace conocer a los señores Concejales y Concejales Municipales de Sucre, que la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD), su Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL), están organizando la **"GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACION SOBRE DESARROLLO LOCAL E INCLUSION SOCIAL, PROMOCION DE INVERSIONES Y EL TURISMO SOSTENIBLE"**, a realizarse en las ciudades de Santiago, Maipú, Valparaíso y Viña del Mar - República de Chile del 05 al 08 de diciembre de 2011, con ese antecedente invita a participar en el referido evento, que tiene por objeto conocer de forma teórica y práctica a modo de experiencia vivencial, los principales proyectos exitosos de Gestión Pública, Desarrollo Económico Local, Turismo Sostenible y proyectos de cuidado del medio ambiente, que convirtieron a Chile, en un país que promueve el desarrollo, sus inversiones y su crecimiento con una visión de sostenibilidad.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 04 de noviembre de 2011, realizada en el Barrio Alto Villa Charcas (Salón Multifuncional) del Distrito -5, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a las señoras CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asistan y participen en la **"GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACION SOBRE DESARROLLO LOCAL E INCLUSION SOCIAL, PROMOCION DE INVERSIONES Y EL TURISMO SOSTENIBLE"**, a realizarse en las ciudades de Santiago, Maipú, Valparaíso y Viña del Mar - República de Chile del 05 al 08 de diciembre de 2011, que se encuentra sujeto a un Programa oficial.

Que, asimismo en los antecedentes adjuntos, se hace constar, que la Gira Internacional es específica para representantes de Gobiernos, Ministerios, Legisladores, Prefecturas, Gestores Públicos, **Alcaldes, Concejales**, Promotores y Especialistas en la Elaboración y Ejecución de Proyectos de Desarrollo Local, Económico, Sustentabilidad y Medio Ambiente, Funcionarios y Técnicos en Gestión Pública y Administración Municipal, entre otros, en ese sentido el **Director Relaciones Internacionales y Cooperación Técnica ONWARD Internacional**, hace conocer que el costo por derecho de inscripción y la participación en el referido evento, asciende a \$us. 1.800 (Un Mil Ochocientos Dólares Americanos), que cubrirá hospedaje en base a las habitaciones dobles en el Hotel en la ciudad de Santiago, media pensión (desayunos y almuerzos según programación), Conferencias y Visitas Técnicas Especializadas; Consultorías en los temas que el encuentro abordará; Transporte Interno según programación; Material de trabajo completo y Certificación Internacional de participación. **Sin embargo se hace constar que la BECA IIDEL financiará el 50% del Valor Total de la Inscripción a las personas e instituciones que sean seleccionadas por el Comité Evaluador, debiendo los participantes beneficiarios con la BECA IIDEL pagar el monto de \$us. 900 (NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS), dejando establecido que las DOS CONCEJALAS se hicieron acreedoras a las becas ofertadas, en ese sentido, corresponde a la Institución, cancelar \$us. 900.- por derecho de inscripción por cada una de las Concejales, respectivamente.**

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento, que tiene relación con el art. 11 -k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios por **Viajes al exterior del país** para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 862/11

niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia..., así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otras normas conexas.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACION** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las señoras **CONCEJALAS**: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asistan y participen, en la "**GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACION SOBRE DESARROLLO LOCAL E INCLUSION SOCIAL, PROMOCION DE INVERSIONES Y EL TURISMO SOSTENIBLE**", a realizarse en las ciudades de **Santiago, Maipú, Valparaíso y Viña del Mar - República de Chile del 05 al 08 de diciembre de 2011**; evento que tiene por objeto conocer de forma teórica y práctica la experiencia vivencial, los principales proyectos exitosos de Gestión Pública, Desarrollo Económico Local, Turismo Sostenible y proyectos de cuidado del medio ambiente, que convirtieron a Chile, en un país que promueve el desarrollo, sus inversiones y su crecimiento con una visión de sostenibilidad y otros antecedentes que constan en las literales adjuntas, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del **03 al 09 de diciembre de 2011**, conforme se establece en el itinerario que se adjunta.

Art. 2º Páguese PASAJES Nacionales e Internacionales en los montos establecidos y **VIATICOS** en el porcentaje que corresponda, en favor de las Concejalas que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **INTINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el **hospedaje, media pensión (desayunos y almuerzos según programación); Conferencias y visitas técnicas especializadas; Consultorías en los temas que el encuentro abordará; Transporte interno según programación; Material de trabajo completo y certificación internacional de participación, serán cubiertos por los organizadores**, respectivamente (se adjuntan los antecedentes).

Art. 3º AUTORIZAR el pago por derecho de inscripción de la **BECA IIDEL** financiada el 50% del Valor Total (\$us. 1.800.-), debiendo cancelar el H. Concejo Municipal el monto de \$us. 900 (NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS), por cada una de las Concejalas (beneficiarias) que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, con cargo a la Partida Presupuestaria 257 (Capacitación de Personal)

Art. 4º La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMBLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA. H. CONCEJO MUNICIPAL